



STRH

202451600005786

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 578 DE 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 575 del 1° de abril de 2024, la Dirección General del Instituto aceptó a partir del 1° de abril de 2024, la renuncia presentada por **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.059 en el empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que con ocasión de lo anterior el empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayas fuera del texto)

Que a su turno, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:



STRH

202451600005786

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 578 DE 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

“En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayas fuera del texto)

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras se realiza su provisión definitiva.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.869, quien desempeña en comisión el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 105, Grado 02 de la Dirección General, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 27 de marzo de 2024 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del primero (1°) de abril de 2024, a **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.869, quien se encuentra desempeñando en comisión el empleo de libre



STRH

202451600005786

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 578 DE 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

nombramiento denominado Asesor, Código 105, Grado 02 de la Dirección General, del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto, mientras se provee en forma definitiva el empleo y sin separarse de las funciones del empleo del cual es titular.

PARÁGRAFO. El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión de la servidora designada, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Abril 01 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ

Director General

Firma mecánica generada el 01-04-2024 06:04:46 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: SARA MERCEDES GARCÉS RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: DAYANA LORENA ACOSTA BUSTOS-Subdirección Técnica de Recursos Humanos